



Bogotá D.C., marzo de 2022

MFCM-026-2022

**Doctor** 

## **ALEJANDRO CAMPO VALERO**

Gerente de informática Registraduría Nacional del Estado Civil Calle 26 # 51-50 - CAN Bogotá D. C

Asunto: Remisión

En uso del derecho fundamental de petición, consagrado en el artículo 23 de la Constitución Política de Colombia que establece que: "Toda persona tiene derecho a presentar peticiones respetuosas a las autoridades por motivos de interés general o particular y a obtener pronta resolución (...)", reglado por la Ley Estatutaria 1755 de 2015.

Recordando el mandato contenido en el parágrafo 2 del artículo 15 de la ley 1437, modificado por la ley estatutaria 1437, modificado por la Ley estatutaria 1755 que dispone:

Parágrafo 2: Ninguna autoridad podrá negarse a la recepción y radicación de solicitudes y peticiones respetuosas.

Me permito escribirle de la forma más respetuosa para solicitarle la siguiente información:

## I. PETICIÓN

 Sírvase informar si usted ha trabajado para la compañía Indra, experta en asuntos electorales.

De ser afirmativa su respuesta, sírvase informar:

1.1. Durante cuánto tiempo estuvo vinculado a la compañía Indra.

Edificio Nuevo del Congreso- Oficina 616B Teléfonos 3823422 / 3823423 Email: maria.cabal@senado.gov.co





- Qué cargo o cargos ocupó, durante el tiempo que estuvo vinculado a la empresa Indra.
- 1.3. Cuáles fueron las funciones que desempeñó en la empresa Indra.
- 2. Sírvase informar desde cuándo está vinculado a la Registraduría Nacional del Estado Civil.
- 3. Sírvase informar que cargos ha ocupado en la Registraduría Nacional del Estado Civil y las funciones que ha desempeñado desde su vinculación.
- 4. Sírvase informar si usted se ha reunido con personal vinculado a las embajadas de Bielorrusia y Rusia acreditas en Colombia, en lo corrido del año 2022.

De ser afirmativa su respuesta, sírvase informar:

- 4.1. Nombres, cargos y embajada a la que están vinculadas las personas con las que sostuvo las reuniones.
- 4.2. El lugar y la fecha donde sostuvo las reuniones.
- 4.3. El objeto de las reuniones.

## II. TÉRMINO PARA RESOLVER LA PETICIÓN

De conformidad con el artículo 258 de la Ley 5 de 1992, los Senadores y Representantes pueden solicitar cualquier informe a los funcionarios





autorizados para expedirlo, en ejercicio del control que corresponde adelantar al Congreso, frente a los cuáles deberá procederse a su cumplimiento en los cinco (5) días siguientes; Por lo anterior, espero se proceda en consecuencia dentro del término establecido.

## III. NOTIFICACIONES

Recibiré notificaciones en la dirección: Carrera 7 # 8-68, edificio Nuevo del Congreso-Oficina 616B. En el correo electrónico maria.cabal@senado.gov.co y en los teléfonos 3823422 / 3823423.

Atentamente,

MARIA FERNANDA CABAL MOLINA

Senadora de la República de Colombia